CONTRATO Nº 42/ 2.023

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

CD N° 20/2023

"CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"

ID Nº 437.114

ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA

2.023

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 42/2023

*Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8,** domiciliada en Ramal Capiatá- Areguá Km 4, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA con RUC N° 1603321-3,** domiciliada en las calles las Flores Nº 244 entre Avda. Manuel Ortiz Guerrero e Ypati de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID Nº 437.114**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación al llamado a **CD N° 20/2023 CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID Nº 437.114,** de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual De Contratación **PAC** con el **ID Nº 437.114.-***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº 20/2023**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación Del Departamento Central.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución GDC Nº 423/2.023 de fecha 21 de noviembre de 2023.***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ELIZABEH LORENA SÁNCHEZ DE VERA					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Consultoría Administrativa y Financiera	Unidad	1	196.000.000	196.000.000
				Precio Total	**196.000.000**

ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA — Firmado digitalmente por ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA Fecha: 2023.12.05 10:01:42 -03'00'

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA — Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA Fecha: 2023.12.05 15:40:30 -03'00'

ecoad consultora — Contadora Pública 1603321 3

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs 196.000.000 (Guaraníes, ciento noventa y seis millones).

El Proveedor se compromete a realizar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	1	Unidad	En la Sede Gubernamental, en la oficina asignada para el efecto.	Informe: 20 de diciembre 2023.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la ***Dirección de Administración y Finanzas.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA — Firmado digitalmente por ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA Fecha: 2023.12.05 10:02:13 -03'00'

ecoad consultora — Elizabeth Lorena Sanchez de Vera, Contadora Publica, 1603321 3

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA — Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA Fecha: 2023.12.05 15:43:20 -03'00'

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA

Firmado digitalmente por ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA
Fecha: 2023.12.05 10:02:36 -03'00'

Elizabeth Lorena Sánchez De Vera
Representante Legal

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.12.05 15:43:46 -03'00'

Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central

ecoad consultora

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
1603321 3